



PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO  
DEMANDANTE: MÓNICA AMADOR MORENO  
CAUSANTE: JHON JAIRO NIETO VALDERRAMA  
RADICACION: 2016-00571

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 12 de junio de 2.018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2.018)

Téngase como agregado el memorial y los anexos allegados por la apoderada de la parte actora, obrantes a folios 193 al 197, por medio del cual aportan la petición realizada a la Notaría Segunda de Villavicencio, relacionada con la solicitud de divorcio por mutuo acuerdo realizado por las partes. Al respecto se advierte a la apoderada que a pesar de los documentos aportados, el Despacho se está a lo dispuesto en auto del 29 de mayo del 2018, por lo que, hasta tanto no se allegue copia de la escritura por medio de la cual se decreta por la Notaria la cesación de los efectos civiles de matrimonio religioso, se deja en firme la fecha para la audiencia señalada en auto del 16 de mayo de 2018.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**

Juez

NB/

<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>44</u> del <u>17 8 JUN 2018</u>
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria